



Universidad Nacional  
de Villa María

Villa María, 29 de octubre de 2001.

VISTO:

El presente expediente administrativo 02693/2001 caratulado "SUBSIDIOS A PROYECTOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO TECNOLOGICO AÑO 2001" y

CONSIDERANDO:

Que el art. 1° inc. n) del Estatuto General contempla entre los fines de la Universidad ofrecer un servicio diversificado en docencia, investigación y extensión.

Que, en lo que respecta a la investigación en particular, el Consejo Superior emitió la Resolución N° 046/2000 aprobatoria del "Reglamento de Políticas de Investigación y Desarrollo Tecnológico" y su anexo I.

Que a través de la Resolución N° 096 de fecha 6 de diciembre de 2000, el mismo Organismo Colegiado aprobó el "Régimen de becas y subsidios de investigación", incorporado como Anexo II del Reglamento citado en el considerando precedente.

Que, la Dirección del Instituto de Investigación ha elevado a esta instancia los antecedentes relacionados con los proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico correspondientes al año 2001, presentados por los Institutos Académicos Pedagógicos de Ciencias Humanas, de Ciencias Sociales y de Ciencias Básicas y Aplicadas, previamente evaluados y aprobados, los cuales son agregados en el Anexo I. que forma parte integrante de la presente Resolución.

Que, los fondos se irán haciendo efectivos a través de la Secretaría Económica del Rectorado a los Directores de los proyectos de investigación en la medida que sean requeridos por éstos con la conformidad escrita del Director del Instituto de Investigación, debiendo en cada caso fundamentar la necesidad de la erogación.

Que, los Directores de los proyectos deberán efectuar rendición de cuentas dentro del plazo de treinta





Universidad Nacional  
de Villa María

días corridos contados desde la fecha de recepción de cada una de las entregas de fondos.

Que, sin perjuicio de dicha obligación los señores Directores de Proyectos no podrán solicitar nuevas entregas de fondos, si previamente no cumplieron, en debida forma, la rendición de cuentas de los fondos que les fueron entregados con anterioridad.

Que, a los efectos de la rendición de cuentas referida todos los comprobantes que se presenten, excepto los relacionados con pasajes o tickets, deberán estar expedidos a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA, debiendo aclararse el título del proyecto de investigación de que se trate y estar firmados por el Director del mismo previa aclaración del destino dado a los bienes o servicios pagados en cada caso.

Que existe factibilidad presupuestaria para proceder al pago de los subsidios para la realización de los proyectos aprobados, conforme emerge del informe de la Secretaría Económica glosado a fs. 152/153 del expediente.

POR ELLO, lo dispuesto en las Resoluciones números 046/2000 y 096/2000 del Consejo Superior y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 17° del Estatuto de la Universidad

EL RECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-

OTORGAR los subsidios de investigación a los proyectos cuya nómina con discriminación del Instituto Académico Pedagógico correspondiente, evaluadores, director, título, área del proyecto, presupuesto otorgado e integrantes, obran en el Anexo I. que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.-

DISPONER que los fondos asignados a cada proyecto se irán haciendo efectivos a través de la Secretaría Económica del Rectorado a los Directores de los proyectos de investigación en la medida que sean requeridos por éstos





Universidad Nacional  
de Villa María

con la conformidad escrita del Director del Instituto de Investigación, debiendo en cada caso fundamentar la necesidad de la erogación.

ARTICULO 3°.-

DISPONER que los Directores de los proyectos deberán efectuar rendición de cuentas dentro del plazo de treinta días corridos contados desde la fecha de recepción de cada una de las entregas de fondos, no pudiendo solicitar nuevas entregas si previamente no cumplimentaron, en debida forma, la rendición de cuentas de los fondos que les fueron entregados con anterioridad.-

ARTICULO 4°.-


DISPONER que a los efectos de la rendición de cuentas referida todos los comprobantes que se presenten, excepto los relacionados con pasajes o tickets, deberán estar expedidos a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA, debiendo aclararse el título del proyecto de investigación de que se trate y estar firmados por el Director del mismo previa aclaración del destino dado a los bienes o servicios pagados en cada caso.-

ARTICULO 5°.

Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 274/2001

JUAN CARLOS CAIVANO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL VILLA MARIA

  
Dr. CARLOS C. DOMINGUEZ  
RECTOR  
U. N. V. M.



**ANEXO I - RESOLUCIÓN RECTORAL N° 274/2001**

INSTITUTO	EVALUADORES	DIRECTOR	TÍTULO	ÁREA DEL PROYECTO	PRESUP. OTORGADO	INTEGRANTES
1	Cs. Humanas Crespo-Lobos-Lorenzani	Mora Ninci Carlos	El Simbolismo del cuerpo en las tribus urbanas	Arte Diseño de imágenes Educación	\$ 3,000	6
2	Cs. Humanas Miranda-Cornavaca	Gentile Héctor	Nivel de eficiencia alcanzado en la adquisición de las macrohabilidades del	Desarrollo de los Sistemas Educativos	\$ 2,191	5
3	Cs. Humanas Miranda-Cornavaca	Guillot Liliana	La influencia del encuadre en el discurso narrativo del cortometraje de ficción	Humanidades	\$ 1,491	5
4	Cs. Humanas Miranda-Cornavaca	Lasa Carlos Daniel	En orden a un análisis y reformulación de los lineamientos Teóricos de la ...	Actividad Física y Deporte Educación	\$ 2,500	12
5	Cs. Humanas Miranda-Cornavaca	Defagó Cecilia	Problemáticas en torno a la enseñanza de la Lengua y la Literatura	Literatura y Lingüística	\$ 1,700	12
6	Cs. Sociales Crespo-Lobos-Lorenzani	Sader Gustavo	Información Cuantitativa y Cualitativa en la Evaluación de las Universidades	Desarrollo Institucional y Social	\$ 3,000	7
7	Cs. Sociales Crespo-Lobos-Lorenzani	Barberis Omar	Estudio sobre la formación de la opinión pública en la ciudad de V. María	Desarrollo Institucional y Social	\$ 3,000	6
8	Cs. Sociales Crespo-Lobos-Lorenzani	Scribano Adrián Oscar	Identidades Políticas y Acción colectiva: El Tractorazo en el sur cordobés	Desarrollo Institucional y Social	\$ 3,000	5
9	Cs. Sociales Crespo-Lobos-Lorenzani	Podestá Ricardo Alberto	La competitividad de las Pymes Lácteas	Desarrollo Económico Regional	\$ 3,000	9
10	Cs. Sociales Crespo-Lobos-Lorenzani	Verhaeghe Edgardo	Sistema de información y gestión de Universidades	Desarrollo de los Sistemas Educativos	\$ 2,100	4
11	Cs. Sociales Crespo-Lobos-Lorenzani	Bressan Juan Carlos	Reconversión Tecno Productiva y Organizacional, resignificación de ...	Desarrollo Institucional y Social Organización Social Estructura e Instituciones	\$ 1,550	3
12	Cs. Sociales Crespo-Lobos-Lorenzani	Caracciolo Ada Beatriz	La Producción Cultural en el Fin de Siglo	Sociología de la Cultura Desarrollo Institucional y Social	\$ 3,000	10
13	Cs. Sociales Crespo-Lobos-Lorenzani	Panella Susana Haydeé	Diseño de Herramientas de gestión para la Pyme agropecuaria de la región	Desarrollo Económico Regional	\$ 3,000	2
14	Cs. Básicas y Aplicadas Crespo-Lobos-Lorenzani	Sorondo Ovando Justo	Análisis, diseño, codificación e implementación de un sistema estadístico d	Desarrollo Institucional y Social	\$ 3,000	7

Gr. CARLOS DOMINGUEZ  
RECTOR

**TOTAL DE LOS TRES INSTITUTOS**

\$ 35,532